Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LEBU, PARA EL PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH) AÑOS 2018-2019.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 185 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

Concepción, 10 de diciembre de 2018.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.053, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2018.
- La Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2018.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija orden de subrogancia en la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.
- La Resolución Exenta N° 26 de 19 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprueba Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Lebu para el Programa Mujeres Jefas de Hogar (MJH), años 2018-2019.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por

objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito físico**, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado, y en el **ámbito político,** mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH); Programa 4 A 7; Programa MUJER, CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN (MCP); y Programa BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y REPRODUCCIÓN (BVSR).

4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueba la distribución del presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

5. Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Lebu un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse cooperación mutua en la implementación del Programa Mujeres Jefas de Hogar (MJH) en la comuna de Lebu, para los años 2018-2019.

6. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 26 de 19 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

7. Que, finalmente el Convenio fue modificado con fecha 27 de noviembre de 2018, siendo necesario dictar la resolución que apruebe esta última modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 27 de noviembre de 2018 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Lebu, para la implementación del Programa Mujeres Jefas de Hogar (MJH) durante el año 2018-2019, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

CHILE LO HACEMOS TODOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LEBU

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH)

En la ciudad de Concepción, a 27 de noviembre de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante, doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE LEBU,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.160.300-8, representada legalmente por su Alcalde, don **Cristián Peña Morales,** cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Andrés Bello N° 233, comuna de Lebu, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa **"MUJERES JEFAS DE HOGAR" (MJH)** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género durante los años 2018-2019, en la comuna de Lebu.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 26, de fecha 19 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 1292 de fecha 16 de octubre de 2018, la I. Municipalidad de Lebu solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos **aportados por SERNAMEG** para la ejecución del Programa **durante el año 2018** y que figuran destinados al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL - Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanente solicita sean reasignados al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES - Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamientos, Sub Ítem (43) materiales de Uso y Consumo, y Sub Ítem (46) Publicidad y Difusión, todo ello con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo oficio.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa MJH contenida en el Memorándum N°16/2018 de fecha 17 de octubre de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 77/2018 de fecha 23 de octubre de 2018, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba la distribución del presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA SEPTIMA, en la parte referente a los compromisos financieros de SERNAMEG de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b, apartado b.1, **dice:**

b. ***Compromisos Financieros de SERNAMEG.***

b.1. *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa en dos remesas anuales. La primera de ellas, con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$14.135.000.- (catorce millones ciento treinta y cinco mil pesos)****, que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	**Monto**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$12.000.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$135.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$2.000.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$14.135.000.-**

Convenio **con modificación**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b, apartado b.1, **debe decir:**

b. ***Compromisos Financieros de SERNAMEG.***

b.1. *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa en dos remesas anuales. La primera de ellas, con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$14.135.000.- (catorce millones ciento treinta y cinco mil pesos)****, que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	**Monto**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$11.350.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$785.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$2.000.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$14.135.000.-**

CLAUSULA QUINTA:

En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
Por razones de continuidad y de buen servicio que se debe entregar a las mujeres participantes del Programa, la presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío consta de Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Cristián Peña Morales** para representar a la **I. Municipalidad de Lebu** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 7631de fecha 06 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 46 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **María Elena Bückle Ibáñez** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Cristián Peña Morales** en representación de la **I. Municipalidad de Lebu.**

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL BIO BIO

MARÍA ELENA BÜCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

MEBI/RRF/ISC/AAV/mf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

[redacted]

RES. EX. 185, 10/12/2018

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LEBU

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH)

En la ciudad de Concepción, a 27 de noviembre de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante, doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE LEBU**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.160.300-8, representada legalmente por su Alcalde, don **Cristián Peña Morales,** cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Andrés Bello N° 233, comuna de Lebu, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa **"MUJERES JEFAS DE HOGAR" (MJH)** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género durante los años 2018-2019, en la comuna de Lebu.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 26, de fecha 19 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 1292 de fecha 16 de octubre de 2018, la I. Municipalidad de Lebu solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos **aportados por SERNAMEG** para la ejecución del Programa **durante el año 2018** y que figuran destinados al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL - Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanente solicita sean reasignados al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES - Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamientos, Sub Ítem (43) materiales de Uso y Consumo, y Sub Ítem (46) Publicidad y Difusión, todo ello con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo oficio.

CHILE LO HACEMOS TODOS

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa MJH contenida en el Memorándum N°16/2018 de fecha 17 de octubre de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 77/2018 de fecha 23 de octubre de 2018, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba la distribución del presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA SEPTIMA, en la parte referente a los compromisos financieros de SERNAMEG de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b, apartado b.1, **dice:**

b. ***Compromisos Financieros de SERNAMEG.***

b.1. *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa en dos remesas anuales. La primera de ellas, con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$14.135.000.- (catorce millones ciento treinta y cinco mil pesos),*** *que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$12.000.000.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$135.000.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$2.000.000.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$0.-***
	Totales	***$14.135.000.-***

Convenio **con modificación**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b, apartado b.1, **debe decir:**

b. ***Compromisos Financieros de SERNAMEG.***

b.1. *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa en dos remesas anuales. La primera de ellas, con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$14.135.000.- (catorce millones ciento treinta y cinco mil pesos),*** *que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal*	***$11.350.000.-***

CHILE LO HACEMOS TODOS

	Operacional	
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$785.000.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$2.000.000.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$0.-***
	Totales	***$14.135.000.-***

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
Por razones de continuidad y de buen servicio que se debe entregar a las mujeres participantes del Programa, la presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío consta de Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Cristián Peña Morales** para representar a la **I. Municipalidad de Lebu** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 7631de fecha 06 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 46 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

CRISTIÁN PEÑA MORALES
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LEBU

MEBI/RNF/ISC/MV/mf

Desglose Modificado Presupuesto Sernameg Item Gastos en Personal Operacionales, ítem 20

20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 11.350.000
		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	No Aplica
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	No Aplica
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
		20	**TOTAL**	**$ 11.350.000**

Desglose Modificado Presupuesto Sernameg Item Gastos Operacionales, ítem 40

40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Bebidas	**$435.000**
		43	Materiales de uso y consumo	**$200.000**
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslado	
		46	Publicidad y Difusión	**$150.000**
		47	Servicios Generales	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
		49	Otros Gastos Operacionales	
		40	**TOTAL**	**$785.000**

Dado los antecedentes, como supervisora técnica de la comuna apruebo la rectificación presupuestaria que propone el municipio de Lebu y solicito a usted realizar las gestiones pertinentes para proceder con dicha solicitud.

Sin otro particular, se despide de usted,

VALESKA JARA V.
PROFESIONAL PROGRAMA MJH
SERNAMEG BIOBIO

MBI/ISC/VJV/vjv
C.C.:
-Programa MJH
-Archivo

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N° 77 /2018

DE : SRA. MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S) SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO BIOBIO

A : SR. RODRIGO ROJAS FONSECA
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG

REF. : Solicitud modificación Convenio Lebu

CONCEPCIÓN, 23 OCT. 2018

Junto con saludar, informo a Ud. que se aprueba la solicitud de modificación presentada por las Municipalidades de Lebu , por lo que autorizo e instruyo realizar las acciones legales correspondientes, según las aprobaciones técnicas presentadas y ordinario de los ejecutores que se adjunta (Ord. Nº 1292/16 octubre 2018)

Sin otro particular, se despide de Ud.,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG BIOBIO

RRF/ISC/VJV/vjv
C.C.:
-Archivo

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N° 16_/2018

DE : VALESKA JARA VEGA
PROFESIONAL DEL PMTJH SERNAMEG BIOBIO

A : MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S) SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO BIOBIO

REF. : Solicitud modificación presupuesto Convenio PMJH Lebu

CONCEPCIÓN, 17 de Octubre de 2018

Junto con saludarle informo a Ud, que la Municipalidad de Lebu, a través del Convenio MJH, solicita modificación presupuesto aporte Sernameg. Solicitan trasladar $ 650.000 correspondiente a ítem 20 Gastos en Personal Operacionales sub ítem 21 Personal a Honorarios a través de Ord N° 1292 de fecha 16 de octubre 2018.

La distribución al siguiente ítem:

1) $300.000 a ítem 40, Gastos Operacionales, sub ítem 42 Alimentación y Bebidas quedando en un total de $ 435.000.

2) $200.000 a ítem 40, Gastos Operacionales, sub ítem 43 Materiales de uso y consumo quedando en un total de $ 200.000
3) $150.000 a a ítem 40, Gastos Operacionales, sub ítem 46 Publicidad y Difusión quedando en un total de $ 150.000.

Presupuesto SERNAMEG Actual

Cta.	Ítem	Recursos
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$12.000.000**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$135.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$2.000.00**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$ 14.135.000**

Desglose Actual Presupuesto Sernameg Item Gastos en Personal Operacionales, ítem 20

20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$12.000.000
		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	No Aplica
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	No Aplica
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
		20	**TOTAL**	**$ 12.000.000**

Desglose Actual Presupuesto Sernameg Item Gastos Operacionales, ítem 40

40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Bebidas	**$135.000**
		43	Materiales de uso y consumo	
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslado	
		46	Publicidad y Difusión	
		47	Servicios Generales	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
		49	Otros Gastos Operacionales	
		40	**TOTAL**	**$135.000**

Modificándose el orden del presupuesto de la siguiente forma:

Presupuesto SERNAMEG Modificado

Cta.	Ítem	Recursos
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$11.350.000**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$785.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$2.000.000**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$ 14.135.000**

Republica de Chile
Municipalidad de Lebu
Unidad Desarrollo Económico Local
Prog. Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
16 OCT. 2018
INGRESO Nº 294235

Lebu
Ciudad del viento

ORD.: Nº 1292
ANT.: No hay.
MAT.: Solicita modificación presupuesto del Convenio.

LEBU, 16 OCT. 2018

A : SRA. , MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG BIO BIO.

DE : CRISTIAN ABEL PEÑA MORALES
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LEBU

Junto con saludar, se adjunta al presente, Plan de cuentas que especifica las modificaciones solicitadas, respecto al presupuesto del Convenio de colaboración, ejecución y transferencia entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género Región del Bío Bío y la Municipalidad de Lebu. Esto debido a un excedente generado en el sub Items N°21 gastos en personal Operacional de Honorarios sueldo $650.000 (seiscientos cincuenta mil pesos), por motivo de renuncia de la encargada Comunal Línea Independiente

Los recursos de la Cuenta de Sernameg se traspasaran a otros subitems;

- 300.000 subitems 42 de alimentación y bebida
- 200.000 subsitems 43 materiales de uso y consumo
- 150.000 subsitems 46 publicidad y difusión

21 (-) 650.000 — 42 300.000 / 43. 200.000 / 46. 150.000

Esto se observa y de acuerdo a lo modificado de la siguiente manera del ITEM 40 gastos operacional

		Aporte Sernam	
Cta.	**Sub Ítem**	**Aporte Sernameg Convenio**	**Aporte Sernameg modificado**
42	Alimentación y bebida	$135.000.-	$300.000.-
43	Materiales de uso y consumo	$0.-	$200.000.-
46	Publicidad y difusión	$0.-	$150.000.-
	TOTALES	**$135.000.-**	**$650.000.-**

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

MUNICIPALIDAD DE LEBU ALCALDE

CRISTIAN ABEL PEÑA MORALES
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LEBU

CPM/DSS/LBB/ags
DISTRIBUCIÓN:
- La indicada
- Archivo SECPLAN
- Archivo UDEL
- Archivo PMJH